



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de junio de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**DIRECCION GENERAL
DE ACCION SOCIAL AGRARIA**

CIRCULAR

Para su exacto cumplimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o provincias de su jurisdicción, remito a esa Jefatura las siguientes instrucciones sobre la cooperación que pueden prestar los Pósitos a la difusión del Seguro agrícola mediante la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-Pecuario o de las Mutualidades que sean colaboradoras de dicha entidad:

Préstamos de Pósitos para el seguro de cosechas

«Los agricultores, ya sean propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros de las fincas que cultivan, y las Asociaciones de carácter agrícola o pecuario que desearan asegurar sus cosechas en la Mutualidad del Seguro Agro-pecuario o en las Mutualidades que sean sus Delegadas

colaboradoras, podrán solicitar de los Pósitos del Reino, los préstamos para efectuarlo con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.ª Utilizando los impresos que recibirán, bien de los Agentes de la Mutualidad, bien del Pósito municipal en su término o del Pósito socializado de que forme parte, el interesado llenará y entregará en la Secretaría de dicho Pósito, los documentos que siguen:

a) La proposición de seguro, por duplicado, dirigida a la Mutualidad, y

b) La solicitud de préstamo dirigida al Pósito, para atender con su importe al pago de la póliza correspondiente.

2.ª Cuando el Pósito acceda a la petición del préstamo (que en todo caso devengará el interés legal y se contabilizará como otro préstamo cualquiera), devolverá al interesado uno de los ejemplares de la proposición de seguro, después de hacer constar en él y en el sitio reservado para este requisito, las fechas de la solicitud y de la concesión del préstamo y remitirá seguidamente el otro ejemplar a la Mutualidad Nacional, junto con el importe de la póliza correspondiente.

3.ª El mismo día en que reciba dicho documento, la Mutualidad expedirá por duplicado la correspondiente póliza de seguro, remitiéndola seguidamente al interesado para que la firme, y entendiéndose que el seguro tiene efectividad a partir de las doce de la noche del

mismo día en que la proposición de seguro sea admitida por la Mutualidad.

4.ª Al remitir los Pósitos a la Mutualidad el importe de las pólizas, descontarán en todo caso el importe del 2 por 100 de la cuota, a título de retribución de sus claveros.

Y cuando los impresos de que se habla en el punto primero hayan sido facilitados por el Pósito y lieven la contrasena de su sello, descontarán además la comisión de otro 10 por 100 que hubiera correspondido al Agente de la Mutualidad, y cuyo importe se repartirá por igual entre el Pósito y sus claveros.

Los tantos por ciento antedichos afectarán sólo al importe de las cuotas, quedando excluidas de su cómputo las sobrecuotas y los derechos de póliza.»

Madrid, 30 de mayo de 1927. — El Director general, Luis Benjumea.

Dirección general de Obras públicas

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar por separado a la 1.ª subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisio-

nales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día de 7 julio próximo, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán

de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta del 13.*)

Madrid, 3 de junio de 1927.—El Director general, P. A., (Ilegible). Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de León.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 7 de julio próximo a las diez horas.

CARRETERAS Y KILÓMETROS	Clase de obras	Presupuesto por contrata — Pesetas	Terminación del plazo de ejecución	Fianza provisional — Pesetas
La Magdalena a Belmonte, ks. 14, 15, 26 al 28 y 39 al 41.....	E. de E. y firme.	83.315'23	30 junio 1928.....	2.495
León a Caboalles, ks. 19, al 22 y 25.....	Id. id.....	99.997'10	Idem.....	2.995
Madrid a Coruña, ks. 399 al 407.....	Id. id.....	124.821'00	30 noviembre 1928...	3.740
De la de Villacastín a Vigo a León, ks. 70 al 72.	Id. id.....	62.211'55	30 junio 1928.....	1.865
De la de Villacastín a Vigo a León, ks. 66 al 69.	Id. id.....	100.464'00	31 diciembre 1928....	5.010
Sahagún a las Arriñudas, ks. 60 al 69.....	Id. id.....	111.198'10	Idem.....	3.335
Sahagún a Valencia de Don Juan, ks. 1 al 5.....	Id. id.....	95.249'10	30 junio 1928.....	2.855
León a Collanzo, ks. 25 al 28.....	Id. id.....	61.985'00	Idem.....	1.855
León a Collanzo, ks. 37 al 43.....	Id. id.....	88.472'45	Idem.....	2.500
Villanueva del Campo a Palanquinos, ks. 51 al 56.	Id. id.....	101.686'12	31 diciembre 1928....	3.060
	<i>Total.....</i>	924.399'65		

CIRCUITO NACIONAL de Firmes Especiales

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de León a Astorga, que comprende los términos municipales de León, San Andrés del Rabanedo y Valverde del Camino, se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista D. Manuel Rodríguez Suárez, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días, a partir de la fecha de su inserción, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, Fernanfior, 2, Madrid.

Madrid, 28 de mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA
VILLAYERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios para conservación del kilómetro 19 de la carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910 hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Cuadros, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León, 2 de junio de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Luis Carretero Nieva, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de mayo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 430 pertenencias para la mina de hierro llamada *Cestrea*, sita en los términos de Fasgar y Montrondo, Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 430 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la misma fuente que sirvió como tal para las minas *Desampara* y *Pachona*, y desde él se medirán 1.500 metros al O., colocando una estaca auxiliar; 200 al S., la 1.ª estaca que debe coincidir con el vértice SO., o sea la 3.ª estaca de la mina *Pachona*, de ésta 500 al O., la 2.ª; de ésta 2.600 al S., la 3.ª; de ésta 1.500 al O., la 4.ª; de ésta 3.000 al N., la 5.ª; de ésta 1.000 al O., la 6.ª que debe coincidir con el vértice NO. de la mina *Pachona*, es decir, con el que lleva

la 2.ª estaca de dicha mina Pachona y de ésta con 200 al S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.457. León, 13 de mayo de 1927.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino León, en representación de D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de mayo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Llave*, sita en el paraje «Valle de la Perdiz», término de Santa Marina, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.ª del registro *Nos Veremos*, número 8.444 y desde él se medirán 95 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 400 al O., la 3.ª; de ésta 200 al S., la 4.ª y de ésta 305 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.458. León, 13 de mayo de 1927.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal extraordinario, para atender en parte, al pago de la cantidad de que se hizo responsable a esta Corporación por Real orden de 18 de mayo del año 1922, por cobro indebido, de intereses de la inscripción de la escuela instituida por D. Manuel Alonso y Mansilla, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, como lo preceptúa el art. 300 del Estatuto municipal y al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 11 de junio de 1927.—El Alcalde, Matias Martínez.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

Para combatir la plaga denominada «pulgón de la vid» se declara envenenado el viñedo existente en este término municipal.

Vega de Infanzones 1 de junio de 1927.—El Alcalde, Joaquín Santos.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Feliz de la Vega

Por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones, se halla de manifiesto en casa del Sr. Presidente, el presupuesto ordinario para el año actual de ingresos y gastos.

San Feliz de la Vega 3 de junio de 1927.—El Presidente, Vicente Fuerte.

Junta vecinal de Toralino

Al objeto de oír reclamaciones, por término de ocho días se halla de manifiesto en casa del Presidente, el presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.

Toralino 3 de junio de 1927.—El Presidente.

Junta vecinal de Boisán

A fin de allegar recursos para adquirir material de cemento para terminar el cauce de tráfida de aguas para el pueblo de Boisán, y reparación del puente que da paso al mismo Boisán, desde la capital del Ayuntamiento que es Lucillo, se sacan a pública subasta dos lotes o parcelas del común de vecinos, en término del referido Boisán, y sitios

denominados Pradera de las Fuentes y camino del puente titulado Baillino, de cabida la primera de 22 áreas: linda Naciente, varias fincas particulares; Snr, campo común; Oeste, reguero y Norte, finca de Francisco Fuertes; la segunda tiene 6 áreas. lindante calle pública al Este; Sur, prado de Camilo Fuertes; Poniente, Reguero y Norte, prado de D. Guillermo Martínez Alonso; valoradas en 75 pesetas cada una.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen optar a las subastas de referencia y para las reclamaciones en contra, se da un plazo de ocho días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; transcurrido éste, no se admitirán las que se presenten y tendrán validez las subastas si se efectuasen.

Boisán 29 de mayo de 1927.—El Presidente, Tomás Simón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Cacabelos

EDICTO

En el Juzgado municipal de Cacabelos, a veintiocho de mayo de mil novecientos veintisiete, el señor D. Manuel López Vázquez, Juez municipal de este término; habienvisto estos autos de juicio verbal civil entre D. César Garnelo Fernández, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, contra los que se crean sucesores legítimos o herederos del finado Ignacio Vázquez Cela, mayor de edad y vecino que fué de la misma, sobre reclamación de quinientas ochenta pesetas, que el primero prestó, sin interés al Ignacio Vázquez;

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los que se crean con derecho a la herencia del finado Ignacio Vázquez Cela, a que satisfagan a D. César Garnelo Fernández, la cantidad de quinientas ochenta pesetas, más los gastos y costas de este procedimiento, reservándole al actor el derecho de reclamarla del fiador por si no hubiere dejado bienes el finado deudor principal, y para la notificación de esta sentencia a los que se crean herederos del Vázquez Cela, publíquese ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como determina el artículo 293 de la ley rituaria.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López.

Publicación. — Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Cacabelos, veintiocho de mayo de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Manuel R. Fernández. — Visto bueno: El Juez municipal, Manuel López.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

Anuncio

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que, los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 21 del actual, en que se reunirá aquélla para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), Avenida de Castro Girona, núm. 3, todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª y estarán redactadas en forma clara y concisa que no de lugar a dudas, sin emiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresándose en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen, debidamente autorizadas por escrito, en los establecimientos receptores en días labora-

bles y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día 3 del próximo mes y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso y hora de diez a trece, en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Esta garantía será elevada al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el parque de Intendencia de León
Harina, 100 quintales métricos; paja para pienso, 50 idem idem y leña gruesa, 200 idem idem.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo
Harina, 250 quintales métricos; cebada, 100 idem idem; paja para piensos, 150 idem; carbón de hulla, 200 id. idem y paja larga, 50 idem.

Necesitándose además adquirir 15.000 raciones de pan para la plaza de Astorga; 14.000 para la de Gijón y 3.750 para Trubia, que se consideren necesarias aproximadamente para las atenciones del mes de julio próximo.

León 6 de junio de 1927. — El Comandante-Secretario, Julio Camba.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 8.ª o reintegrado con póliza de una peseta veinte céntimos.)

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado para la adquisición de..... y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar..... (en letra) al precio de..... (en letra) pesetas..... céntimos por unidad.

Declarando que los artículos que ofrece proceden de..... (tal término municipal)....., provincia de.....

Fecha.

Firma y rúbrica.

Excmo. señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

Imp. de la Diputación provincial.



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café exprés. — Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consultas de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, DORAL, ILERA.-LEÓN-